



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2023-A-MPCH

Santo Tomás, 11 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO:
VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 66 de fecha 10/04/2023, Solicitud con expediente de registro de mesa de partes N°1892, con fecha de registro 26/01/2023, El Informe N°06-2023-A.C./W.P/MPCH, con fecha de registro 06/02/2023, Informe N°054-2023-FHS-OC-DGA-MPCH/C, con fecha de registro 08/02/2023, Informe N°0057-2023-JKCR-DGA/GM/MPCH, con fecha de registro 10/02/2023, Informe N°047-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, con fecha de registro 21/02/2023, Informe N°0248-2023-JHSM/GI/MPCH, con fecha de registro 22/02/2023, Memorandum N°0178-2023-DGA/GM/MPCH-JKCR, con fecha de registro 23/02/2023, Informe N°104-2023-FHS-OC-DGA-MPCH/C, con fecha de registro 24/02/2023, Informe N°28-2023-A.C./W.P/MPCH, con fecha de registro 14/03/2023, Informe N°0179-2023-FHS-OC-DGA-MPCH/C, con fecha de registro 15/03/2023, Informe N°264-2023-JKCR-DGA/GM/MPCH, con fecha de registro 17/03/2023, Informe N°096-2023-WLH/DMIVC/GI/MPCH, con fecha de registro 21/03/2023, Informe N°593-2023-JHSM/GI/MPCH, con fecha de registro 23/03/2023, Informe N°330-2023-JKCR-DGA/GM/MPCH, con fecha de registro 27/03/2023, Opinión Legal N°127-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 05/04/2023, sobre donación de materiales de construcción a favor del Barrio los Licenciados, del Distrito de Santo Tomás, y

CONSIDERANDO:

Que; conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los Gobiernos Locales señala que: promueven el Desarrollo de la Economía Local y la prestación de Servicios Públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal.

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Directiva N°09-2021-GM-MPCH/C aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°338-2021-GM-MPCH, de fecha 24 de agosto del 2021, Directiva que regula las normas y procedimientos para la aceptación y entrega de donación en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, cuyo objeto es establecer las disposiciones y procedimientos de carácter administrativo para los procesos de aceptación, aprobación, recepción y registro nacionales y extranjeros, así como la entrega de donaciones.

Que, el numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, y siguientes, regula el procedimiento a seguir para el trámite de donación de bienes sobrantes de las obras ejecutados por parte de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas en favor de entidades públicas o privadas, asociaciones, organizaciones de bases, sindicatos y otras personas jurídicas.

Que, el numeral 7.2.1.1 de la Directiva en mención, establece el procedimiento para la donación de bienes, inicia con la recepción de la carta o solicitud y la documentación sustentadora el expediente será remitido a la Oficina de Control Patrimonial y a la Unidad de almacén Central, quienes serán encargados de evaluar, remitiendo informe técnico, indicando las condiciones y disponibilidad de los bienes materia de donación dirigido a la Dirección General de Administración. Asimismo, el numeral 7.2.2 establece que en el caso de donación de bienes sobrantes de bienes que provienen de las diferentes obras por saldos de proyectos de inversión, ya sean materiales de construcción y otros bienes sobrantes, el procedimiento es el siguiente: en el



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



caso que se solicite materiales sobrantes de obra mediante donación, la Unidad de almacén, realiza un informe técnico correspondiente, luego ésta deberá ser evaluado por la oficina de logística e informe legal emitido 0por la Dirección de Asesoría Jurídica, para luego mediante acuerdo de concejo se apruebe la donación correspondiente. Se elabora el acta de entra y la Pecosa correspondiente

Que, el numeral 7.2.1.3, el Concejo Municipal, evaluará la propuesta y de ser aprobado será emitido el Acurdo de Concejo, donde se deberá fijar de manera inequívoca el valor y el destino que tendrá el bien donado, en consecuencia, el Acuerdo de Concejo, deberá ser remitido a la Unidad de Alancen Central y Control Patrimonial en los casos que corresponda para su destino final y entrega a los beneficiarios, previa documentación sustentatoria como la Pecosa y Acta de entrega.

Que, mediante Solicitud con expediente de registro de mesa de partes N°1892, con fecha de registro 26/01/2023, el Sr. Adrián Estrada Prieto, Presidente del barrio los licenciados del Distrito de Santo Tomas, solicita ante el alcalde la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas apoyo con materiales de cavado tales como: cielo raso, acabado de piso, 06 ventanas, 04 puertas y cerco perimétrico para el acabado de la construcción de Local del Barrio que cuenta con treinta usuarios.

Que, mediante Informe N°06-2023-A.C./W.P/MPCH, con fecha de registro 06/02/2023 el Jefe encargado de la Oficina de Almacén Central, Washington Torres Pumacallhui, remite ante el Jefe de la Oficina de Contrataciones el informe de existencia de materiales solicitados, verificando las notas de entrada de almacén y los inventarios de movimiento de almacén se puede verificar como remanentes de los proyectos ejecutados, por lo que menciona que se cuenta con los materiales siguientes.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Cemento	100	BOSA
02	Piedra Chancada de 3/4	M3	M3
03	Ladrillo King Kong	1000	UNIDADES
04	Fierro de 3/4	60	VARILLAS

Que, mediante Informe N°054-2023-FHS-OC-DGA-MPCH/C, con fecha de registro 08/02/2023, el Jefe de la Oficina de Contrataciones. Francisco Huanca Soncco, pone de conocimiento al Director General de Administración, sobre la existencia de materiales en almacén central de la MPCH de acuerdo al Informe N°06-2023-A.C./W.P/MPCH

Que, según Informe N°0057-2023-JKCR-DGA/GM/MPCH, con fecha de registro 10/02/2023, el Director General de Administración, C.P.C. Jaime Kike Cusi Rimache, solicita Informe Técnico, ante el Gerente de Infraestructura, en atención a la solicitud del Sr. Adrián Estrada Prieto y el Informe de la Oficina de Almacén Central cumple con informar que cuenta con los bienes detallados.

Que, mediante Informe N°047-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, con fecha de registro 21/02/2023, el Jefe encargado de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida, Ing. Pavel Butron Loayza, remite ante el Gerente de Infraestructura, el Informe Técnico solicitado por la Dirección General de Administración. Indicando que se requiere mayor información por parte de la Oficina de Almacén Central para poder informar sobre el estado de saldos de la actividad de Mantenimiento, y en caso de ser saldos de un proyecto de inversión se deberá solicitar dicha información a la Oficina decorresp`ondientey consultar a la Oficina pertinente sobre la posibilidad de donación al barrio de licenciados para su salón comunal.

Que, mediante Informe N°0248-2023-JHSM/GI/MPCH, con fecha de registro 22/02/2023, el Gerente de Infraestructura, Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, remite ante el Director General de Administración, el Informe Técnico, de acuerdo al Informe N°047-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, solicitando del mismo modo que la Unidad de Almacén Central debe indicar si los materiales remanentes son de actividades de mantenimiento o de proyectos de inversión.

Que, mediante Memorándum N°0178-2023-DGA/GM/MPCH-JKCR, con fecha de registro 23/02/2023, del Director General de Administración, C.P.C. Jaime Kike Cusi Rimache, solicita ante el Jefe de la Oficina de Contrataciones, donde deberá remitir informe detallado respecto a la solicitud de donación debe indicar si los materiales remanentes son de actividades de mantenimiento o de proyectos de inversión, indicando el origen de los materiales tales como las pecosas, cantidades, Orden de Compra, Costo Unitario, NEA. Es así que mediante Informe N°104-2023-FHS-OC-DGA-MPCH/C, con fecha de registro 24/02/2023, el Jefe de la Oficina de Contrataciones, solicita al Jefe de la Unidad de Almacén Central, indicar i los materiales remanentes son de actividades de mantenimiento o de proyectos de inversión en atención al N°047-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH.



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



Que, según Informe N°28-2023-A.C./W.P/MPCH, con fecha de registro 14/03/2023, el Jefe encargado de la Oficina de Almacén Central, Sr. Washinton Torres Pumacallahui, remite al Jefe de Contrataciones, el Informe situacional de referente a los materiales remanentes disponibles y aclarando la procedencia de los mismos. De acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P/U	TOTAL	REFERENCIA
1	Cemento	100	BOLSAS	29.50	2950.00	NEA 01-2023
2	Piedra Chancada de 3/4	17.6	M3	140.00	2464.00	NEA 16-2022
3	Ladrillo King Kong	1230	UND	1.50	1845.00	NEA 11-2022
4	Ladrillo King Kong	244	UND	1.70	414.80	NEA 03-2022
5	Barra de Construcción de 3/8	24	VARILLAS	14.40	345.60	NEA 35-2021

Asimismo; adhiere al documento cinco (05) Notas de Entrada a Almacén (NEA), referente a los materiales antes mencionados. Es así que el Jefe de la Oficina de Contrataciones, pone de conocimiento mediante Informe N°0179-2023-FHS-OC-DGA-MPCH/C, con fecha de registro 15/03/2023, al Director de Administración, sobre la procedencia de materiales en el Almacén Central de la MPCH, de conformidad al N°28-2023-A.C./W.P/MPCH.

Que, mediante N°264-2023-JKCR-DGA/GM7MPCH, con fecha de registro 17/03/2023 el Director General de Administración, C.P.C. Jaime Kike Cusi Rimache, solicita ante el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico. De transferencia de materiales tomando en cuenta los precios y las cantidades consignadas en el cuadro del Informe de Almacén Central.

Que, de acuerdo al Informe N°096-2023-WLH/DMIVC/GI/MPCH, con fecha de registro 21/03/2023, el Jefe encargado de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida, Ing. Whashington Luis Huaman, remite ante el Gerente de Infraestructura, el Informe Técnico solicitado. De manera que, mediante Informe N°593-2023-JHSM/GI/MPCH, con fecha de registro 23/03/2023, el Gerente de Infraestructura Ing. Jilly Herbert Sarmiento Maldonado, remite ante el Director de Administración, Informe referente a la solicitud de apoyo con materiales, indicando que se cuenta con Informe Técnico de Verificación In Situ, emitido por la División de Mantenimiento a través del Informe N°047-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, que pudo verificar la necesidad que se tiene de contar con los materiales solicitados, en ese entender viendo los antecedentes y la evaluación se ve necesario la donación de los materiales para el acabado del local comunal y mejorar los ambientes de la infraestructura de dicho local.

Que, por medio del Informe N°330-2023-JKCR-DGA/GM7MPCH, con fecha de registro 27/03/2023 el Director General de Administración, remite ante el Gerente Municipal, el Expediente referente a la solicitud de donación de materiales, a fin de que se someta a debate en Sesión de Concejo Municipal, previa Opinión Legal de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, según Opinión Legal N°127-2023-DAJ-MPCH/FVM, con fecha de registro 05/04/2023, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Franklin Villena Molero, opina que resulta factible la solicitud planteada por el presente del barrio Loa Licenciados, sobre la donación de materiales de construcción, habiéndose verificado que el Expediente Administrativo cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1, 7.2.2 y el sub numeral 7.2.2.1 de la Directiva 09-2021-GM-MPCH/C Directiva que regula las normas y procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas. Y conforme cuadro emitido por la Unidad de Almacén Central. De acuerdo a Ley y sustentado en los informes que anteceden con opiniones favorables, es procedente emitir la correspondiente Resolución.

ESTANDO a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972. Se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DEL BARRIO LOS LICENCIADOS, del Distrito de Santo Tomás, debidamente representado por su Presidente Adrian Estrada Prieto, identificado con DNI N°29735827. Conforme al siguiente cuadro detallado:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P/U	TOTAL	REFERENCIA
----	-------------	----------	------------------	-----	-------	------------



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



1	Cemento	100	BOLSAS	29.50	2950.00	NEA 01-2023
2	Piedra Chancada de 3/4	17.6	M3	140.00	2464.00	NEA 16-2022
3	Ladrillo King Kong	1230	UND	1.50	1845.00	NEA 11-2022
4	Ladrillo King Kong	244	UND	1.70	414.80	NEA 03-2022
5	Barra de Construcción de 3/8	24	VARILLAS	14.40	345.60	NEA 35-2021

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la OFICINA DE ALMACÉN CENTRAL, la entrega de los bienes en favor de los beneficiarios, en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Oficina de Almacén Central, Oficina de Control Patrimonial, y a las demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento, finalmente a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

c.c:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Dirección General de Administración
- Oficina de Almacén Central
- Oficina de Control Patrimonial.
- Oficina de Tecnología de la Información
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE

